


Tabla de Contenido

1.	Propósito.....	3
2.	Condiciones Generales.....	3
2.1	Introducción.....	3
2.2	Objetivo General.....	4
2.2.1	Objetivos Específicos.....	4
2.3	Alcance.....	4
3.	Términos y Definiciones.....	4
4.	Marco Legal.....	7
4.1	Normas y Estándares Internacionales.....	7
4.2	Normas y Estándares Nacionales.....	7
5.	Contenido.....	8
5.1	Política Corrupción – Opacidad - Fraude.....	8
5.2	Procedimientos Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude- SICOF.....	9
5.2.1	Canal de denuncias.....	9
5.2.2	Tramite de denuncias.....	9
5.2.3	¿Quién puede comunicarse a la Línea Ética EPS Famisanar?.....	10
5.2.4	Conflicto de Intereses.....	10
5.2.5	Fraude.....	11
5.2.6	Corrupción.....	11
5.2.7	Uso Indevido de la Información orientada a opacidad.....	12
5.2.8	Malversación de Activos.....	13
5.2.9	Incumplimiento de Políticas Institucionales.....	13
5.2.10	Opacidad.....	14
5.2.11	Acoso Laboral.....	14
5.2.12	Acoso Sexual.....	14
5.2.13	Conocimiento de clientes y contrapartes.....	14
5.2.14	Proveedores.....	15
5.2.15	Conocimiento de los Socios.....	15
5.2.16	Personas Expuestas Políticamente - PEPS´S.....	15
5.2.17	Personas Expuestas Políticamente Extranjeras.....	16
5.2.18	Entidades sin ánimos de lucro.....	16
5.2.19	Empleados.....	16
5.2.20	Relacionamiento con Terceros.....	17

5.2.21	Patrocinios y Eventos	17
5.2.22	Gastos de Viaje y Manutención.....	17
5.2.23	Sanciones SICOF	18
5.2.23.1	Procedimiento para imponer Sanciones	18
5.3	Mecanismos.....	18
5.3.1	Indicadores	18
5.3.2	Reportes a Autoridades Competentes	19
5.4	Instrumentos	19
5.4.1	Señales de Alerta	19
5.4.1.1	Sobre conducta y elementos identificados como inusuales y/o sospechosos	20
5.4.2	Segmentación factores de riesgo	22
5.4.2.1	Metodología para la segmentar los factores de riesgos	22
5.5	Estructura y Responsabilidades	23
5.5.1	Junta Directiva	23
5.5.2	Representante Legal	24
5.5.3	Oficial de cumplimiento.....	24
5.5.4	Órganos de Control	25
5.5.4.1	Revisor Fiscal.....	25
5.5.4.2	Auditoría Interna o quien ejerza el control interno	26
5.6	Documentación.....	26
5.7	Plataforma Tecnológica.....	27
5.8	Divulgación de información	27
5.9	Capacitación	28
5.10	Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas.....	28
5.11	Etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.....	29
5.11.1	Identificación.....	29
5.11.2	Medición.....	30
5.11.3	Control	32
5.11.4	Seguimiento y Monitoreo	38
5.11.5	Riesgo Residual.....	38
5.11.6	Matriz de riesgo SICOF	39
5.11.7	Tratamiento del Riesgo	40
5.11.8	Evento de Riesgo Materializado.....	40
6	Bibliografía.....	41
7	Historial de Cambios.....	41

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 3/41

1. Propósito.

EPS Famisanar SAS, tiene una visión responsable empresarial que contribuye al cumplimiento de los requerimientos y fines estatales del sector salud en Colombia, comprometida con principios como la integridad, la transparencia y la ética que orientan sus acciones y la de sus trabajadores con el propósito de brindar protección en general de los efectos negativos que pueden generar posibles actos de fraude, corrupción y opacidad a los grupos de interés como la Asamblea General, la Junta Directiva, y la Administración de EPS Famisanar SAS, contrapartes, clientes, entre otros.

A continuación, se describen en este manual los elementos que componen el Subsistema de Administración de Riesgos de fraude, corrupción y opacidad Fraude- SICOF, establecidos en la Circular externa 005-5 de septiembre de 2021, que serán adoptados por EPS Famisanar SAS.


- Políticas
- Procedimientos
- Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude
- Mecanismos
- Instrumentos
- Estructura organizacional
- Documentación
- Plataforma tecnológica
- Divulgación de información y capacitaciones

2. Condiciones Generales.

2.1 Introducción

La Corrupción, Opacidad, y Fraude se ha reconocido como un fenómeno social, político y económico complejo presente en nuestra sociedad, debilitando la economía del país, afectando no solo su desempeño sino también la pérdida de confianza de sus actores, las personas jurídicas y naturales que persiguen un legítimo ánimo de lucro. Es este entorno, el que ha llevado a organismos multilaterales y gobiernos nacionales a movilizarse hacia la creación de entornos legales que orienten, motiven y finalmente regulen a las personas, tanto naturales como jurídicas, en el desarrollo ético de sus transacciones, brindando mayor seguridad y transparencia a los diferentes grupos de interés que interactúan con la entidad y el sistema de salud en Colombia.

El estado de dichos entornos impone a las organizaciones la adopción de principios y procedimientos que permitan identificar sus riesgos, al igual medidas preventivas y actuaciones que mitiguen las consecuencias del riesgo mismo. En Colombia, la adopción de este tipo de sistemas de prevención, corrección y mitigación se ha venido consolidando de manera significativa, a través de la implementación de diversos sistemas con el fin de prevenir que las compañías sean utilizadas para beneficiar y favorecer a terceros. Es así como se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas y naturales por actos de Corrupción, Opacidad y Fraude, incluyendo disposiciones en materia de lucha contra estos fenómenos inapropiados en las conductas empresariales.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 4/41

2.2 Objetivo General

Prevenir, detectar, verificar y controlar actos de Corrupción, Opacidad y Fraude en contra de EPS Famisanar, estableciendo directrices y lineamientos que garanticen el cumplimiento normativo del Subsistema de Administración de Riesgos- SICOF, afianzando la cultura corporativa bajo el principio de responsabilidad, integridad y transparencia establecido en el Código de Conducta y Buen Gobierno.

2.2.1 Objetivos Específicos

- Establecer mecanismos para detectar, prevenir, controlar, medir y comunicar los eventos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Cero tolerancias que EPS Famisanar pueda ser utilizada como medio para que las actuaciones de la Junta Directiva, el Gerente General, los Gerentes, directores, Coordinadores, y Jefes de Área, Trabajadores, Contrapartes, de la EPS, ofrezcan, prometan, reciban, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier beneficio o utilidad, a cambio de beneficios particulares e individuales.
- Mitigar el riesgo de daño o pérdida que se derive de la materialización de los Riesgos Asociados a la Corrupción, Opacidad y Fraude, generando una cultura para la identificación y prevención del fraude.
- Divulgación y sensibilización a todos los niveles de la organización, de las políticas y procedimientos para un correcto actuar ante las situaciones asociadas a Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Investigar y sancionar los casos asociados a Corrupción, Opacidad y Fraude.

2.3 Alcance

El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude -SICOF, aplica para todas las actividades que realiza EPS Famisanar SAS en desarrollo de su objeto social, y prevé políticas, procedimientos y metodologías para protegerse de ser utilizada en forma directa, es decir, a través de sus trabajadores, y grupos de interés, como instrumento para el desarrollo de actividades y prácticas empresariales ilícitas.


3. Términos y Definiciones.

- **Administración de Riesgo:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la Naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **Cibercrimen:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas
- **Colusión:** Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación.
- **Conducta Irregular:** Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.
- **Conflicto de interés:** Es toda aquella situación en la cual los órganos de dirección, administración y control, empleados, contrapartes, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de EPS Famisanar, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que ponga en detrimento a los intereses de la Compañía. En estas situaciones, quien

se encuentre incurso en un conflicto de interés debe declarar tal situación oportunamente en los canales establecidos para este fin.

- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento
- **Contraparte (s):** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Control de Riesgos:** Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos
- **Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por EPS Famisanar a cambio de beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros en contra de los intereses de la entidad.
- **Dádiva:** Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Entidad gubernamental:** Para efectos de este programa se entenderán todos los organismos que comprenden el gobierno nacional, local o municipal, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja Internacional y partidos políticos, entre otros.
- **Empresas off-shore:** Empresas creadas en centros financieros con un nivel impositivo muy bajo. También conocidas como “paraísos fiscales”.
- **Estafa:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **Evento:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- **Evaluación del Riesgo:** Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.
- **Extorsión económica:** Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de la compañía para sí mismo o para un tercero; en este sentido la organización rechaza todo acto extorsivo, el cual genera sanciones penales reglamentadas en la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.
- **Factores de Riesgo:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.
- **Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes
- **Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

- **Grupos de interés:** Todas aquellas personas que, por su vinculación con la entidad, tienen interés en esta, a saber: el público en general, miembros del Máximo Órgano Social, empleados, proveedores de bienes y servicios, afiliados, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, autoridades de regulación, inspección, vigilancia y control, y otros actores identificados como grupos de interés por la entidad, si los llegase a tener.
- **Hurto:** Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- **Identificación del Riesgo:** Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.
- **Impacto:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad
- **Junta directiva:** Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad. Sus miembros se conocen como directores.
- **Línea Ética:** Es un mecanismo de reporte de carácter confidencial y anónimo, donde los empleados de la Compañía, los afiliados, las contrapartes o cualquier otro grupo de interés, pueden denunciar acciones o hechos que afecten o puedan afectar la reputación, la perdurabilidad y el adecuado clima ético de la Compañía. Los canales definidos para este tipo de reportes son el correo electrónico, número telefónico y la página web.
- **Máximo órgano social:** Es el máximo órgano de gobierno de la entidad. Es la Asamblea General o quien haga sus veces y puede variar su denominación según la figura jurídica de la que se trate.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- **Peculado:** Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- **Política para la gestión del Riesgo:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.
- **Prevaricato por Acción:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley
- **Prevaricato por Omisión:** Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.
- **Probabilidad / Posibilidad:** Oportunidad que algo suceda.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Señal de alerta:** Es un hecho, información o circunstancia particular, que rodea la realización de una transacción, actividad, vinculación, comportamiento de un tercero que puede dar indicios de fraude o corrupción y por el cual se requiere un análisis adicional.
- **SICOF:** Sistema integral de corrupción opacidad y fraude, es el sistema que apoya los procesos de los negocios misionales: auditorías, investigaciones, juicios y jurisdicción coactiva.
- **Sistema de Control Interno (SCI):** Conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: La efectividad, la seguridad y la eficiencia de las operaciones. La confiabilidad y la transparencia de la información en salud y financiera.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 7/41

- **Soborno:** Es un delito que consiste en el ofrecimiento, promesa, u otorgamiento de un incentivo para influenciar una decisión u obtener una ventaja indebida para el beneficio propio, de la Compañía o de un tercero, con la que EPS Famisanar tenga relación contractual o comercial.
- **Soborno Transaccional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional

4. Marco Legal.

4.1 Normas y Estándares Internacionales

La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Es el único instrumento anticorrupción universal legamente vinculante para los estados. Gracias a su enfoque y al carácter obligatorio de muchas de sus disposiciones, es una herramienta útil para dar una respuesta integral a este problema.

Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción (CICC): Suscrita en 1996, se gestó en la Organización de los Estados Unidos (OEA). En Colombia, fue ratificada con la aprobación de la Ley 412 de 1997, dando paso a la organización de medidas preventivas, como el compromiso que deben tener los empleados públicos, los sistemas de contratación estatal transparentes y públicos, los sistemas de protección para el denunciante, los mecanismos impulsores de participación ciudadana, entre otros.

Ley FCPA: La Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA por su sigla en inglés) fue expedida en EE.UU. en 1977, pero en los últimos años ha adquirido especial importancia debido a la lucha contra la corrupción en diferentes países. El objetivo principal de esta ley es fijar reglas para que los empresarios estadounidenses actúen de forma ética en la licitación de contratos en el extranjero, declarando la prohibición para hacer pagos a funcionarios públicos, partidos políticos, funcionarios de dichos partidos o candidatos a ocupar cargos públicos, para que éstos tomen o se abstengan de tomar alguna decisión en relación con la adjudicación de un contrato.

4.2 Normas y Estándares Nacionales


Estatuto Anticorrupción Colombiano: Las principales normas anticorrupción colombianas están formuladas en el Código Penal (Ley 599 de enero del 2000) y en la Ley 1474 de 2011, conocidas como Estatuto Anticorrupción, por medio del cual se establecieron las reglas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de protección, investigación y sanción de los actos corruptos y la efectividad de la gestión pública. (Artículos 11, 12, 22 y 106)

La Política Pública Integral Anticorrupción – CONPES 167 de 2013 (PPIA): Adopción de herramientas de gestión de carácter práctico, representa un compromiso decidido de Colombia para dar cumplimiento a la UNCAC – Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

Guía para empresas en Colombia: ¿Cómo y por qué implementar un programa empresarial de cumplimiento anticorrupción? Secretaria de Transparencia Presidencia de la Republica. Febrero de 2016.

Circular Externa 009 de 2016 Supersalud: Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Circular Externa 007 de 2016 Supersalud: Por la cual se imparten instrucciones generales para la implementación de mejoras practicas organizacionales- Código de conducta y de buen gobierno EPS, EMP y SAP.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 8/41

Circular Externa 004 de 2018 Supersalud: Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.

Circular Externa 2021170000005-5 de 2021 Supersalud: Instrucciones Generales Relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude (SICOF).

Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción.

5. Contenido.

5.1 Política Corrupción – Opacidad - Fraude

EPS Famisanar SAS se compromete a cumplir las normas y leyes impartidas en materia de prevención y mitigación del riesgo de prácticas orientadas a Corrupción, Opacidad y Fraude, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, proteger la imagen y reputación de la entidad, promoviendo el actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, fomentando la integridad y la cultura de legalidad bajo la filosofía de cero tolerancia, en cualquier conducta que pudiese ser considerada como Corrupción, Opacidad, Fraude o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada una conducta irregular. Este documento se integra con el Código de Conducta y buen Gobierno de EPS Famisanar SAS. En desarrollo de lo anterior se adopta lo siguiente:

- Realizar las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los empleados, clientes, contrapartes y de más grupos de interés que se vinculan con EPS Famisanar SAS, dando cumplimiento a los procedimientos de vinculación establecidos por la Organización.
- Todas las denuncias asociadas a Corrupción, Opacidad y Fraude deben ser reportadas por el canal de denuncias de la Línea Ética establecido por EPS Famisanar SAS.
- Es deber de EPS Famisanar SAS y sus empleados, asegurar y acatar, el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos que prohíben la realización de actos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Gestionar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, asociados a las actividades que se desarrollen en función del objeto social y al relacionamiento con los grupos de interés.
- EPS Famisanar SAS se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de Corrupción, Opacidad y fraude, o para obtener ventajas en los negocios de la entidad.
- EPS Famisanar establece como canales únicos de denuncia para las tipologías de Corrupción, Opacidad y Fraude, la Línea Nacional 01 8000 910 108, Correo LineaEticaFamisanar@kpmg.com, y página web <https://www.famisanar.com.co/linea-etica/>
- Todo el personal de EPS Famisanar SAS se debe capacitar obligatoriamente en el sistema de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude de forma anual, mediante la plataforma avanza.
- Se consagra el deber de los órganos de administración y de control, del Oficial de Cumplimiento, así como de todos los funcionarios, de asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas en Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y Fraude - SICOF.

- Los colaboradores de EPS Famisanar SAS deben informar de manera inmediata cualquier conflicto de intereses que vaya en contravía de los valores y principios corporativos, a fin de evitar daños y perjuicios a la organización; así mismo, informar la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto).
- Los criterios de evaluación del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude se definen de acuerdo con los controles existentes en el proceso al momento de la evaluación de los factores de riesgo. Para poder calificarlos y clasificarlos, se debe contemplar los ámbitos de riesgo, sus consecuencias, la probabilidad de que puedan ocurrir esas consecuencias y el impacto que le acarrearía al proceso y/o EPS Famisanar SAS en el evento de materializarse el riesgo.
- Todos los colaboradores de EPS Famisanar SAS que omitan denunciar situaciones que impliquen un posible riesgo de corrupción, opacidad y fraude, configura un incumplimiento de la presente política y constituye una falta grave, sujeto a acción disciplinaria por parte de EPS Famisanar SAS.
- EPS Famisanar SAS No establecerá ningún tipo de relación contractual con empleados, clientes y contrapartes que aparezcan relacionados en las listas de verificación vinculantes con procesos de investigación y señales de alerta asociados a riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Famisanar garantiza la reserva y confidencialidad frente a los hechos que sean denunciados; así mismo, los denunciantes que realicen los reportes de conductas indebidas faciliten información o participen en una investigación, estarán cubiertos por medidas de protección a represalias cuando así lo consideren. En tal caso, Famisanar verificará la pertinencia de implementar medidas que permitan salvaguardar la integridad del denunciante. (Manual línea ética).
- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entiende o parece entenderse, como una obligación o un soborno (Política de regalos)
- Todos los terceros y de más partes interesadas, que se vinculen contractualmente con EPS Famisanar SAS, serán responsables de proteger la información a la cual acceden y procesen, para evitar su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido, mediante acuerdos de confidencialidad.

5.2 Procedimientos Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude- SICOF


5.2.1 Canal de denuncias

Es un canal confidencial encaminado a la recepción de denuncias acerca de algún comportamiento inadecuado, sospechoso o conductas no éticas por parte de algún empleado o vinculado a EPS Famisanar SAS y sus clientes con los cuales tiene un contrato de prestación de servicios

5.2.2 Tramite de denuncias

Tiene Como objetivo dar a conocer los mecanismos de comunicación entre el administrador de Línea Ética y Famisanar, de acuerdo con el personal mencionado en los reportes y la priorización asignada a los mismos:

Desde la dirección de cumplimiento se revisará periódicamente los reportes que lleguen a través de este mecanismo y se realizará el seguimiento de cada a las denuncias reportadas.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 10/41

En caso de recibir una denuncia relacionada con hechos de corrupción o delitos contra la administración pública, el administrador de la Línea Ética enviará a Control Interno según el caso, para la evaluación y/o auditoría del reporte con el propósito de establecer mecanismos de control para minimizar posibles situaciones de riesgo.

5.2.3 ¿Quién puede comunicarse a la Línea Ética EPS Famisanar?

Directivos, Empleados, Proveedores, Prestadores, Afiliados, Contrapartes y demás partes interesadas.

Garantía de Confidencialidad

Los denunciantes de buena fe serán protegidos frente a represalias, garantizando la confidencialidad de las denuncias y de identidad de los denunciantes que hagan uso de la Línea Ética según lo establecido en las políticas (*Manual de Línea Ética*).

Famisanar garantiza la reserva y confidencialidad frente a los hechos que sean denunciados; así mismo, los denunciantes que realicen los reportes de conductas indebidas faciliten información o participen en una investigación, estarán cubiertos por medidas de protección. En tal caso, Famisanar verificará la pertinencia de implementar medidas que permitan salvaguardar la integridad del denunciante.

5.2.4 Conflicto de Intereses

Se presenta cuando por una acción u omisión, un interés financiero, político o personal, o una relación sentimental con otro empleado o un tercero, podría impedir directa o indirectamente, juicios y valoraciones independientes y objetivas, o podrían llegar a motivar la toma de decisiones incorrectas en el ámbito profesional.

Entre los hechos que se suponen un conflicto de intereses se encuentra

- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho de intereses individuales, propios o de terceros.
- No guardar y desproteger la reserva comercial e industrial de la entidad.
- Utilizar su posición en la Compañía o su nombre para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares, con cualquier persona natural o jurídica que tenga alguna relación con la entidad.
- Demas hechos estipulados en el código de Conducta y Buen Gobierno – Manual de Línea Ética


Todos los colaboradores deberán declarar si tienen o no algún tipo de conflicto de interés que los involucre, la cual, será conforme a la matriz de cargos definida para la declaración de conflicto de intereses expuesta a continuación a través de la Línea de Ética en el formato **CONFLICTO DE INTERES FAMISANAR**.

Criterios

Declaración Anual: cargos sin personal a cargo u operativos.

Declaración Semestral: cargos con personal a cargo.

Declaración Trimestral: cargos que tengan relación con contratos o pagos manejos de recursos,

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 11/41

5.2.4.1 Incumplimiento Conflicto de Interés

La omisión de reportar situaciones que impliquen un posible conflicto de intereses, así como omisión de la declaración si presenta o no conflicto de intereses mediante los canales establecidos por Famisanar, configura un incumplimiento de la presente política y constituye una falta grave a las obligaciones reglamentarias del colaborador y quedará sujeto a acción disciplinaria por parte de Famisanar.

Fuente: Declaración Conflicto de Intereses EPS Famisanar

5.2.5 Fraude

Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño o violación de confianza, los cuales no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

5.2.6 Corrupción

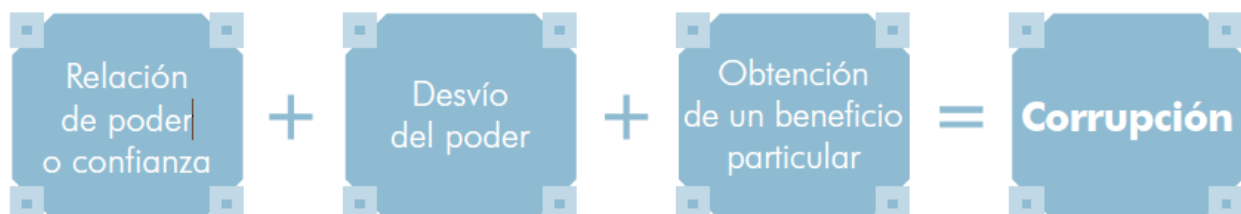
Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder encomendado por Famisanar a cambio de beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta y favorecimiento injustamente a terceros en contra de los intereses de la entidad; a su vez, la corrupción es el ofrecimiento, promesa u otorgamiento de un incentivo para influenciar una decisión u obtener una ventaja indebida para el beneficio propio, de la Compañía o de un tercero, con la que Famisanar tenga relación contractual o comercial.

Hechos de Corrupción y/o Soborno


- Pago de un soborno a un funcionario para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia, con el fin de ganar un permiso o derecho de operación en un territorio, mercado o viabilizar un negocio.
- Pagos entregados a funcionarios para obtener certificados, agilizar pagos de terceros, trámites y otros tipos de servicios públicos y privados.
- Pagos por ocultar cualquier sobre costo en la venta u ofrecimiento de medicamentos e insumos.
- Pagos por ocultar la falsificación de medicamentos e insumos y el suministro de medicamentos vencidos, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes

5.2.6.1 Clases de Corrupción

La corrupción es un fenómeno social que involucra tres elementos fundamentales:



Fuente: Guía anticorrupción para las empresas Basada en el Estatuto Anticorrupción

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 12/41

A estos elementos pueden asociarse otros, que darían lugar a diferentes clases de corrupción. A continuación, se presentan las principales categorías que se han desarrollado:

- Según la naturaleza del actor, la corrupción puede ser pública o privada. Si el poder o la confianza proviene del sector público, la corrupción es pública, así alguna de las partes involucradas pertenezca al sector privado; en cambio, cuando la corrupción se da exclusivamente en el sector privado es privada.
- Según la cantidad de actores involucrados y cuando el desvío se da por un ofrecimiento o exigencia del beneficio, la corrupción puede ser pluripersonal (al menos de dos) o de una sola persona, o unipersonal.

5.2.6.2 Acciones que Constituyen Actos de Corrupción

Con el fin de garantizar una gestión ética y transparente se prohíben las siguientes conductas:

- **Obtención de Ventajas Ilegítimas**

Pago de un soborno a un funcionario para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia, con el fin de ganar un permiso o derecho de operación en un territorio, mercado o viabilizar un negocio.

- **Aceptar Dádivas, Regalos u Otor beneficio**

Son beneficios entregados a funcionarios para obtener certificados, agilizar pagos de terceros, tramites y otros tipos de servicios públicos y privados. Los pagos de facilitación son sobornos que para la Organización están prohibidos, por cuanto va en contra de las políticas y normas estipuladas en el código de Conducta y Buen Gobierno y Política de regalos y atenciones.


- **Desviación de dineros Provenientes de Fuentes Especialistas para Beneficio Social**

EPS Famisanar SAS deberá realizar el monitoreo constante al destino final de los recursos para garantizar que la inversión social que hace la empresa tenga cumplimiento de su responsabilidad social y/o los patrocinios no sean utilizados como un recurso para sobornar o cometer actos de corrupción. El hecho de que estos pagos o beneficios indebidos se hagan a través de un tercero no exonera de responsabilidad alguna a la organización.

5.2.7 Uso Indebido de la Información orientada a opacidad

Los colaboradores de Famisanar deben salvaguardar la información confidencial de forma oral o escrita, independientemente del medio (teléfono, plataformas de comunicación como Teams, Zoom, correo electrónico, mensajes de texto, etc..), así mismo, deben considerar si el receptor tiene las funciones, atribuciones y/o autorizaciones requeridas para su uso y/o tratamiento.

El uso inapropiado de todos los activos tangibles e intangibles de la Compañía, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los empleados y/o directivos, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 13/41

Se considera uso indebido de la información:

- Obtener información de uso exclusivo de Famisanar, por el medio que fuere sin la autorización respectiva, violando las medidas y niveles de seguridad de la información.
- Comercializar, y ofrecer inapropiadamente la información confidencial, de reserva, de propiedad intelectual que hacen parte del patrimonio de Famisanar.
- Modificar, eliminar o inutilizar programas de computador y software de propiedad de Famisanar.
- Duplicar, reproducir o comercializar programas de computador o software de propiedad y uso exclusivo de Famisanar. (Ver Políticas de Seguridad de la Información)

Mecanismo para evitar el uso indebido de información

Los mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada se encuentran en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información donde se determina entre otros:

- Transmisión segura de la información
- Accesos seguros
- Firmas digitales
- Control de Acceso físico
- Ubicación y protección de los equipos
- Retiro y seguridad de equipos y medios de información fuera de las instalaciones

5.2.8 Malversación de Activos


EPS Famisanar debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los empleados, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.

La directriz de seguridad de la información debe establecer que la información solo puede ser accedida por los empleados, contratistas y vinculados con EPS Famisanar (outsourcing, etc.); que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tengan una necesidad legítima del negocio. Así mismo, la información debe estar protegida contra alteraciones no autorizadas, realizadas con o sin intención, y debe estar disponible cuando sea requerida en los términos de calidad establecidos por EPS Famisanar. Durante el ciclo de vida de la información, la interacción con la misma debe dejar rastro de eventos relevantes como la creación, modificación, eliminación y acceso de acuerdo con los niveles de protección definidos por EPS Famisanar SAS. Tipos de Malversación de Activos:

- Tomar dinero o activos de forma indebida, sin autorización.
- Uso inadecuado de los fondos de caja menor.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio individual o para un tercero.
- Realizar pagos no autorizados o incurrir en gastos que no estén debidamente soportados con documentos legales.

5.2.9 Incumplimiento de Políticas Institucionales

Refiere aquellos hechos relacionados con el incumplimiento de cualquier colaborador y/o directivo de los manuales, políticas, normas e instrucciones institucionales

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 14/41

5.2.10 Opacidad

La opacidad es la carencia de prácticas claras, precisas, fácilmente discernibles y aceptadas. El entendimiento de este concepto se facilita en la medida en que se reconoce su opuesto, el ideal en el marco de la buena gobernanza, esto es, la transparencia

La falta de transparencia no permite contar con información fiable, procesos y normas claras por parte de los funcionarios o entidades relacionadas.

Factores de Opacidad en el Sistema de Salud

Organización Interna

- Concentración del Poder
- Desconocimiento de procesos y Procedimientos
- Excesiva discrecionalidad

Contexto Social y Político

- Vínculos de políticos entre agentes del SGSSS
- Intercambio de favores entre servidores y políticos

Normatividad

- Las reglas no son transparentes, zonas grises en la normatividad del sector

5.2.11 Acoso Laboral

Los directivos, administradores y colaboradores de la Compañía deben actuar con respeto hacia los compañeros de trabajo y hacia las personas con quienes deban relacionarse, incluyendo cualquier tipo de agresión verbal o física, y algún tipo de discriminación (de raza, religión, color, etc.).


5.2.12 Acoso Sexual

Los directivos, administradores y colaboradores de la Compañía deben actuar con respeto hacia los compañeros de trabajo y hacia las personas con quienes deban relacionarse evitando cualquier tipo de insinuaciones sexuales inapropiadas, cualquier conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada.

5.2.13 Conocimiento de clientes y contrapartes

El conocimiento de los clientes y/o contraparte de EPS Famisanar es una de las principales medidas de control para que no sea utilizada como instrumento para la Corrupción, Opacidad y Fraude hacen parte integral del negocio; implica obtener información relevante, de identificación completa, actividad económica, procedencia u origen de los fondos, volumen y características de las transacciones financieras que permitan detectar y analizar operaciones sospechosas, por lo tanto, los empleados están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios. Por ninguna razón se puede omitir los controles establecidos.

No se exige del conocimiento del cliente y/o contraparte, ni del suministro de información contemplada en el formato único de vinculación y/ o actualización de cliente a persona natural o jurídica.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 15/41

EPS Famisanar SAS no realizará operaciones con personas naturales o jurídicas que incumplan las disposiciones definidas por los entes de control como Súper Intendencia Nacional de Salud en materia de prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude que tengan las siguientes características:

- Que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) puedan estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas a la Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- Que rehúsen entregar la documentación que permita realizar una plena identificación.
- Que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad y legitimidad acerca del propósito y naturaleza de la relación contractual.
- Establecimientos que ejerzan la actividad de cambio de moneda o divisas y/o gestión de transferencias que no dispongan de la oportuna autorización legal para operar.

Para las anteriores situaciones de riesgos y alertas, coincidencias en listas restrictivas o canales de denuncia, Oficial de Cumplimiento de EPS Famisanar documenta el resultado de la evaluación y la identificación de los riesgos y las comunica a las instancias de contratación

5.2.14 Proveedores

No se establecerá ningún tipo de relación comercial con proveedores que aparezcan relacionados en las listas de restrictivas o no cumplan con los demás requisitos establecidos para su vinculación, que expongan a la EPS Famisanar a un nivel de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.


No se eximirá a ninguna contraparte del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del cliente y/o contraparte, salvo las excepciones que permitan la ley.

5.2.15 Conocimiento de los Socios

El Manual del subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude (SICOF implementado en EPS Famisanar deberá contemplar herramientas que permiten establecer plenamente la identidad de los socios y accionistas de la organización, así como confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente. Asimismo, debe permitirle conocer la procedencia de los aportes en dinero o en especie, para lo cual se deberán requerir los documentos pertinentes.

5.2.16 Personas Expuestas Políticamente - PEPS'S

En primer lugar, se consideran públicamente expuestas los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos, según Decreto 830 del 26 de Julio de 2021.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 16/41

5.2.17 Personas Expuestas Políticamente Extranjeras

Según Decreto 830 del 26 de Julio de 2021 artículo 2.1.4.2.9 son aquellas personas que desempeñan funciones prominentes en otro país. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores respecto a los mencionados en el inciso anterior.

5.2.18 Entidades sin ánimos de lucro


Se ha detectado, que las organizaciones criminales buscan actividades lícitas, como las desarrolladas por las ESALES (Entidades Sin Ánimo de Lucro), para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas, y que los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude pueden estar presentes en todas las etapas del ciclo de vida de estas actividades o afectar su cadena de valor, sin importar su tamaño o ubicación geográfica.

Por lo tanto, EPS Famisanar identifica antes de iniciar la relación contractual, de naturaleza jurídica y/o Natural la entidad aplica procedimientos de debida diligencia con el fin de detectar el desvío de recursos a través de contribuciones o donaciones a una ESAL (Entidad sin Ánimo de Lucro) para lavar activos y/o para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, a las organizaciones terroristas.

5.2.19 Empleados

El conocimiento de los empleados le permite a EPS Famisanar SAS obtener información sobre las características básicas de los potenciales empleados y verificación de antecedentes antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del potencial empleado, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. La actualización de los datos de los colaboradores se debe realizar anualmente.

- No se exige a ningún empleado del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del empleado.
- La EPS Famisanar SAS, a través de su proceso de Gestión de Talento Humano dentro de los procedimientos de selección, verificará que los aspirantes a ser empleados de EPS Famisanar. no se encuentren en las listas y causales de riesgos), de estar incluidos en dichas listas, se considera causal objetiva para finalizar el proceso de selección sin vincular al aspirante.
- Así mismo, la consulta en listas y causales de riesgos deberá realizarse cuando se trate de aspirantes a laborar en misión para la EPS Famisanar contratados por terceros.
- Los colaboradores que sean vinculados a una investigación por acciones u omisiones con respecto a la aplicabilidad de los mecanismos e instrumentos de prevención de Corrupción, Opacidad y Fraude, se les aplicará las sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con los procedimientos establecidos por EPS Famisanar SAS.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 17/41

5.2.20 Relacionamiento con Terceros

Los intereses de EPS Famisanar SAS son transparentes cuando sus decisiones están basadas en criterios objetivos y no influidos por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los directivos, empleados o para integrantes de sus familias.

Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos, especialmente con proveedores y contratistas. No obstante, a continuación, se establecen lineamientos específicos para gobernar de manera adecuada aquellas excepciones contempladas por la Compañía, que de ninguna manera permiten dar o recibir regalos en efectivo o su equivalente:

- Son generalmente aceptados los artículos promocionales como regalos dados o recibidos de personas que tienen una relación con EPS Famisanar SAS, siempre y cuando el costo del regalo sea de menor cuantía y no tengan el propósito de influir en una decisión comercial o el otorgamiento de un subsidio o beneficio.
- Se permitirá realizar o aceptar atenciones sociales normales dentro del giro de los negocios, siempre que las mismas no tengan el propósito de influir en una decisión comercial.
- Las invitaciones a seminarios o congresos, visitas a instituciones, actividades académicas u otros eventos relacionados deben ser otorgadas a EPS Famisanar como Entidad y no se deben dar o recibir sin la autorización previa del Jefe inmediato, quien debe analizar el rechazo o la aceptación y la asignación individual de ser conveniente.
- Las promociones o descuentos ofrecidos por los terceros con los que EPS Famisanar SAS contrata para la realización de un servicio, deben ser otorgados a la Compañía como institución y no de forma individual al trabajador y/o intermediarios que actúan en nombre de la misma.


5.2.21 Patrocinios y Eventos

EPS Famisanar SAS podrá otorgar patrocinios y participar en eventos que se encuentren enmarcados dentro de los objetivos estratégicos de la organización, de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin y los siguientes parámetros:

- Las solicitudes de patrocinio y participación en eventos, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito, la cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- Todo patrocinio debe ser hecho desinteresadamente y sin esperar un retorno para EPS Famisanar, diferente a los propios percibidos de una gestión publicitaria.
- Todo patrocinio debe ser aprobado de acuerdo con los niveles de atribución establecidos por la EPS Famisanar.
- En los patrocinios y eventos se debe precisar los derechos y periodo de uso de imagen, propiedad industrial, propiedad intelectual y página web, cuando a ello hubiere lugar.

5.2.22 Gastos de Viaje y Manutención

Con el fin de prevenir la obtención de beneficios personales por parte de sus empleados, EPS Famisanar cuenta con el procedimiento de gastos de viaje y manutención denominado Anticipos de Viaje a Colaboradores y Usuarios, que contiene los lineamientos para gastos de transporte locales e intermunicipales, alimentación y hospedaje según los niveles de aprobación y los montos máximos conforme a los siguientes cargos: Directivos, Gerentes, jefes, Coordinadores, y usuarios. Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en el procedimiento mencionado requiere una aprobación de acuerdo con lo definido por la Compañía. (Ver política viajes a colaboradores y usuarios).

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 18/41

5.2.23 Sanciones SICOF

El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en el Código de conducta y buen gobierno y el Manual del subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude (SICOF), dará lugar a la ejecución de las medidas administrativas previstas en el Código de Conducta y Buen Gobierno, en el Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones administrativas y laborales a que hubiere lugar.

5.2.23.1 Procedimiento para imponer Sanciones

El procedimiento para aplicar sanciones en eventos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual es el siguiente:

La Dirección de Control Interno adelanta y documenta, las investigaciones del incumplimiento especificando el procedimiento o política de Corrupción, Opacidad y Fraude de la conducta irregular, inmediatamente se tenga conocimiento.

La Dirección de Gestión Humana procederá a adelantar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Una vez el empleado implicado ha dado su versión, el Jefe Inmediato y la Dirección de Gestión Humana analizan la gravedad de la falta, elaborarán la justificación y definen la sanción a ser aplicada de acuerdo con el régimen sancionatorio vigente y el reglamento interno de trabajo. La decisión es notificada al respectivo empleado, y posteriormente aplicada.

5.3 Mecanismos

El subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude, cuenta con los mecanismos, indicadores y reportes estadísticos por tipología, que soportan las posibles situaciones de riesgos asociadas a estas conductas irregulares del SICOF.

5.3.1 Indicadores

5.3.1.1 Cumplimiento de la oportunidad en la gestión de denuncias SICOF

Objetivo: Medir la oportuna gestión para el cierre de las denuncias recibidas por la Línea Ética una vez efectuada la correspondiente investigación.

Formula: (Total denuncias cerradas a la fecha de corte / Total denuncias recibidas a la fecha de corte) * 100


Meta: 100%

5.3.1.2 Gestión en listas restrictivas

Objetivo: Mide la gestión de debida diligencia realizada a las contrapartes que presentan señales de alerta que pueden estar asociadas al riesgo LA/FT, Corrupción y Soborno.

Formula: (Total debidas diligencias realizadas / Contrapartes con coincidencia en listas) * 100

Meta: 100%

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 19/41

5.3.1.3 Cuantificación de riesgos materializados asociados a tipologías SICOF

Objetivo: Cuantificar los riesgos materializados asociados a las tipologías SICOF

Formula: Valoración del riesgo materializado

Meta: \$ 0

5.3.1.4 Capacitación SICOF

Objetivo: Medir la cantidad de empleados capacitados en el Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude

Formula: (Total Colaboradores capacitados / Total de Colaboradores de EPS Famisanar) *100

Meta: 100%

5.3.2 Reportes a Autoridades Competentes

EPS Famisanar deberá reportar a la autoridad competente los posibles casos denunciados y detectados, como tipologías de Corrupción, Opacidad, o Fraude.

La Dirección de Control Interno o la Auditoría especializada externa, adelantarán las investigaciones y auditorías asociadas a las tipologías del SICOF, con sus respectivos soportes y evidencias documentales, estos casos deben ser sometidos a consideración del máximo órgano social.

Para dar cumplimiento a la circular externa 05-5 de 2021, se dispondrá de una base de datos de la materialización de las tipologías SICOF, en orden cronológico con los siguientes campos:


- ✓ Folio Número
- ✓ Fecha Solicitud
- ✓ Fecha Recibo
- ✓ Tipología
- ✓ Descripción del caso
- ✓ Fecha de cierre
- ✓ Áreas a las que se remite el informe
- ✓ Conclusiones
- ✓ Seguimientos pendientes
- ✓ Solución - Acciones implementadas
- ✓ Cuantificación

5.4 Instrumentos

EPS Famisanar cuenta con los siguientes instrumentos para la adecuada, efectiva y eficiente gestión del Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude:

5.4.1 Señales de Alerta

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que EPS Famisanar determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 20/41

escapa a lo que la entidad en el desarrollo de su seguimiento y monitoreo de Corrupción, Opacidad y Fraude ha determinado como inusual.

- Identificar hechos o situaciones atípicos que se escapan de los parámetros de normalidad.
- Realizar el análisis respectivo para establecer la normalidad o inusualidad de la operación.

A continuación, se encontrarán algunas de las señales de alerta susceptibles a Corrupción, Opacidad y Fraude las cuales, dependiendo de su naturaleza, se han clasificado en:

- Denuncias – Línea Ética
- Movimientos Financieros atípicos
- Operaciones Inusuales
- Facturación alterada
- Falsificación de documentos
- Documentos alterados
- Conflicto de interés existente
- Servicios de usuarios fallecidos

Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como materializadas.

5.4.1.1 Sobre conducta y elementos identificados como inusuales y/o sospechosos

Como es sabido, para verificar si una transacción es inusual o sospechosa, se requiere un adecuado y suficiente conocimiento del cliente y/o contraparte, de su nicho de mercado, de su perfil financiero y estructura legal.

A continuación, se encontrarán algunas de las señales de alerta de las transacciones susceptibles de lavado de activos, las cuales, dependiendo de su naturaleza, se han clasificado en cuatro (4) grupos:

- Frente al cliente y/o contraparte
- Frente a los proveedores personas jurídicas
- Frente a los proveedores personas naturales
- Frente a los empleados
- **Señales de alerta frente a la identificación del Cliente y/o contraparte**
 - Los datos suministrados por el cliente son falsos, desactualizados, inverificables o insuficientes y el proveedor insiste en no aclararlos o completarlos.
 - Amenaza o intento de soborno a funcionarios de la EPS con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
 - Registra como dirección un apartado de correos o la dirección de la empresa coincide con la de otras empresas sin vínculo aparente.
 - Las referencias personales no son satisfactorias.
 - El representante se rehúsa a presentarse personalmente en las dependencias de la EPS o a recibir a los funcionarios en sus oficinas.
 - Se rehúsa facilitar la información sobre su actividad o no proporcionar los estados financieros.
 - Reporte en listas vinculantes y/o restrictivas y divulgadas por medios de comunicación.
 - Cambios súbitos e inconsistentes con el promedio de las transacciones usuales, particularmente en efectivo, frente al perfil del proveedor, volumen de liquidez y desarrollo normal de sus negocios.

- El teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada verificación, no concuerda con la información suministrada.
- Tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificación.
- Actividades económicas relacionadas con manejo de sustancias o insumos químicos que pueda ser utilizadas para la fabricación de armas de destrucción masiva.

- **Señales de alerta frente a proveedores personas jurídicas**


- Se constituyen con bajos capitales
- Realizan grandes inversiones, siendo creadas recientemente.
- Tienen en común socios, gerentes, representantes legales con otras personas jurídicas.
- Reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales
- Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y dificultades económicas y que manejan grandes cantidades de dinero.
- Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta.
- Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
- Permiten que una entidad financiera remante sus bienes.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ocupación y actividad económica.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Empresas cuyos accionistas están ubicados en jurisdicciones extranjeras y cuyos beneficiarios finales son de difícil identificación.
- Actividades económicas relacionadas con manejo de sustancias o insumos químicos que pueda ser utilizadas para la fabricación de armas de destrucción masiva.

- **Señales de alerta frente a proveedores personas naturales**

- Actúan en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del propietario real
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación
- Amenazan o intentan sobornar al empleado de la entidad con el fin de que acepte información incompleta.
- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Al verificar la identificación en el sistema existe otra persona con el mismo número.
- Inexistencia de referencias personales y/o comerciales o falsedad en las mismas.
- Inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
- Permiten que una entidad financiera remante sus bienes.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Cambian frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, ocupación y actividad económica.

- **Señales de alerta frente a en Empleados**

- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario
- Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes y/o contrapartes y usuarios.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 22/41

- Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Directivo o colaborador que aparenta no conocer un cliente y/o contraparte.
- Funcionarios que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente y/o contraparte. No confrontan la huella dactilar del usuario tomada en el formulario de vinculación de cliente y/o contraparte contra la que aparece en el documento de identidad.
- Se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia.
- Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos

5.4.2 Segmentación factores de riesgo

La EPS Famisanar ha segmentado cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de los clientes y/o contrapartes garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.


- **Clientes:** Toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad. Las variables segmentadas son: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de facturación, tipo de servicio.
- **Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la EPS Famisanar mediante la celebración de un contrato (Por ejemplo. Prestación de servicios del plan obligatorio de salud y prestación de servicios complementarios).
- **Canales de distribución:** Son los medios por los cuales los clientes y/o contrapartes realizan las operaciones de los diferentes productos y/o servicios ofrecidos por la EPS Famisanar.
- **Jurisdicciones:** Es la ubicación geográfica en la cual los clientes y/o contrapartes realizan sus operaciones sobre cada uno de los productos y/o servicios ofrecidos por la EPS Famisanar

5.4.2.1 Metodología para la segmentar los factores de riesgos

EPS Famisanar SAS utiliza un método estadístico para conocer la independencia o dependencia entre las diferentes variables que se presenten a evaluar.

Esta metodología se aplica a los factores de riesgo, entiéndase como clientes o contrapartes: Beneficiarios de Prestaciones Económicas, Prestadores de Servicios de Salud, Proveedores administrativos, Clientes PAC, Accionistas y Empleados. Se determinan variables para cada tipo de contraparte y conforme a estas variables se mide la independencia o dependencia, las demás variables de estudio, conformado así los clústeres para el análisis correspondiente.

Este modelo, mide la probabilidad de similitud entre las contrapartes analizadas con los terceros que presentaron novedad de alertas en los diferentes canales de registro de denuncias. Entre más alta sea la probabilidad de similitud aumenta el perfil de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, de esta forma se establecen 3 grupos de riesgo: Alto, medio y bajo para efectuar las actividades de monitoreo correspondiente. (ver documento de segmentación)

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 23/41


5.5 Estructura y Responsabilidades

5.5.1 Junta Directiva

Funciones de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces en relación con el Programa de Cumplimiento Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF:

- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la entidad.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF, que realicen los órganos de control.
- Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, sobre la gestión de este en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SICOF, que formulen el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución de este y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 24/41


5.5.2 Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante legal:

- Velar por el Cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un Seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y Fraude - SICOF.
- Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF.
- Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
- Velar por la correcta aplicación de los controles de Riesgo inherente, identificado y medido.
- Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, de acuerdo con los términos normativos.
- Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan como mínimo, con las disposiciones señaladas en la Circular Externa 5-5 del 2021.
- Velar porque se implementan los procedimientos para la adecuada Administración de Corrupción, la Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

5.5.3 Oficial de cumplimiento

- Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva
- Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en esta Circular.
- Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude de la entidad.
- Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude medidos.
- Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informarlo al órgano correspondiente, en los términos normativos.
- Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 25/41

- Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes, del SICOF, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable
- Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad y Fraude que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin
- Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles
- Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SICOF, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades
- Elaborar el plan anual de acción del SICOF y darle estricto cumplimiento.

Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el SICOF.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.


5.5.4 Órganos de Control

EPS Famisanar ha establecido los órganos de control responsables de efectuar una evaluación del Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF. Dichas instancias informaran, de forma oportuna, los resultados a los órganos competentes.

5.5.4.1 Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal, debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF.

A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 26/41

5.5.4.2 Auditoría Interna o quien ejerza el control interno

Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, ésta debe evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al representante legal o junta directiva.

5.6 Documentación


Hace parte de la documentación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF, los siguientes documentos:

- Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude
- Los registros de implementación y operación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF, se encuentran en el aplicativo Sistema de Gestión Integrado Almera,
- Informes de la Junta Directiva, Representante Legal, Oficial de Cumplimiento
- Informes de Órganos de Control (Revisoría Fiscal y Control interno)
- Evidencia de la ejecución del plan de Capacitación y Divulgación.
- Informe reporte a entes de control de eventos de Riesgos de Corrupción, opacidad y fraude materializados
- Informes de la Gestión del Canal de denuncias de la Línea Ética.
- Información de las consultas en listas restrictivas de las contrapartes.
- Documentos y evidencias que soportan la comunicación a todos los funcionarios de la entidad del mapa de riesgos, políticas.
- La estructura organizacional del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Parámetros concretos determinados para el manejo de conflicto de interés.
- Políticas sobre protección a las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad, fraude.
- Las estrategias de capacitación y de divulgación del SICOF.

En el subproceso de gestión documental se encuentra consignada las políticas y procedimientos para la gestión, tramite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo, garantizando el acceso oportuno y ofreciendo protección de los datos personales y sensibles de todos los afiliados, proveedores, red de prestadores de servicios y colaboradores.

Dando cumplimiento a las especificaciones dada en el Acuerdo 037 del 2002. “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”.

Los documentos de Archivo que forman parte del subsistema SICOF, se conservaran por un periodo de 10 años, de acuerdo con el artículo 28 de la ley 962 del 2005, vencido dicho periodo, podrán ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 27/41

5.7 Plataforma Tecnológica

EPS Famisanar cuenta con herramientas para garantizar el funcionamiento de los sistemas utilizados para la administración del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF:

- Sistema de Gestión Integral ALMERA
- APP COMPLEACE – Validador en listas restrictivas
- Aplicativo Salud - Información de Contratación red de servicios
- Aplicativo Cuentas Medicas
- Aplicativo R – Modelos de Segmentación factores de Riesgo
- Avanza – Campus virtual para capacitación corporativa
- Canal de denuncias

5.8 Divulgación de información

EPS Famisanar SAS cuenta con un sistema efectivo y oportuno de reportes, tanto internos como externos para el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

Informes Internos

- Informe semestral del Oficial de Cumplimiento sobre la gestión del SICOF
- Informe de Gestión para el Comité de Riesgos
- Informe de Gestión para el Comité de Conducta
- Informes de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal

Informes Externos

- Reporte Autoridades Competentes (ver numeral 5.4.2)


Canales de Comunicación

EPS Famisanar SAS divulgará la información significativa asociada al SICOF mediante los canales institucionales dispuestos por la Compañía. (Página WEB, Intranet, Correo electrónico, Notifami, Sistema de Gestión Integrado Almera).

EPS Famisanar SAS cuenta con los siguientes canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias asociadas a las tipologías de Corrupción, Opacidad y Fraude:

Línea telefónica	01 8000 910 108
E-mail	LineaEticaFamisanar@kpmg.com
Página Web	https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/lineaeticafamisanar/complaint https://www.famisanar.com.co/linea-etica/

Fuente: Manual de Línea Ética EPS Famisanar

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 28/41

5.9 Capacitación

EPS Famisanar SAS contará con un plan de capacitación del Programa de Corrupción, Opacidad, y Fraude, que harán parte del plan integral de la estrategia de comunicación y del modelo de formación virtual y empresarial, liderados por la Dirección de Gestión Humana con una Periodicidad Anual.

Todos los empleados de EPS Famisanar vinculados directamente y por empresas temporales, recibirán capacitación anualmente sobre los temas relacionados con Corrupción, Opacidad, y Fraude; para los nuevos empleados, se capacitarán en la inducción.

El área de formación informará mensualmente el cumplimiento de las capacitaciones, resultado de evaluaciones, planillas de asistencia en Corrupción, Opacidad, y Fraude, con el fin que el Oficial de Cumplimiento, pueda ajustar el plan de capacitación; de igual forma el área de formación dará resguardo a los soportes de capacitación referente a Corrupción, Opacidad, y Fraude.

De toda capacitación quedará soporte escrito en el que se relacionen como mínimo, el (los) tema (s) tratado (s) y quede identificado el empleado que recibió tal capacitación (nombre, apellidos, número del documento de identificación, cargo, gerencia, dirección o área y firma).

Dadas las condiciones de salud pública y/o disposiciones del Gobierno Colombiano que impida la realización de eventos presenciales, se dará uso de herramientas tecnológicas que permitan la divulgación, socialización y capacitación relacionada con Corrupción, Opacidad, y Fraude. Para dejar constancia, se diligenciará de manera digital la asistencia a la conferencia y se guardará como evidencia de la participación de colaboradores y/o terceros.

EPS Famisanar capacitará y entrenará a sus empleados en los procesos de inducción, programas de refuerzo y actualización, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones reportados por el área de Gestión Humana.

Las capacitaciones están enfocadas pedagógicamente a los empleados en forma detallada, en qué consiste la Corrupción, Opacidad, y Fraude, políticas, la normatividad vigente, las señales de alerta, cómo detectar este tipo de actividades.


Adicionalmente permite dar a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen los empleados frente a la Corrupción, Opacidad, y Fraude.

En caso de ser necesarias, se realizarán visitas de seguimiento y retroalimentación sobre aquellas oficinas y/o procesos que presentaron incumplimientos representativos sobre asuntos relacionados con Corrupción, Opacidad, y Fraude, validando con cada empleado responsable, el cumplimiento de los controles establecidos por EPS Famisanar SAS sobre los asuntos relacionados con el riesgo de Corrupción, Opacidad, y Fraude.

5.10 Colaboración con la Justicia y Autoridades Administrativas

EPS Famisanar SAS, en cumplimiento de la información requerida por las autoridades judiciales y administrativas de parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud ha establecido, el procedimiento a requerimientos y solicitudes de información a entes de control, el cual se encuentra documentado y disponible en el sistema de gestión integral Almera.

La información requerida por las autoridades judiciales y administrativas, serán analizadas por el área de control interno para ser asignadas con las áreas competentes y será la encargada de compilar y proyectar la respuesta para ser enviada al área jurídica, quien hará la revisión previa él envió.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 29/41

El área de cumplimiento hará el seguimiento respectivo a las fechas de entrega a la solicitud respectiva de acuerdo con los términos normativos del ente de control.

Ninguna respuesta, información o documento debe ser enviado a las autoridades judiciales y administrativas, sin la revisión previa del área Jurídica. (Ver Procedimiento a requerimientos y solicitudes de información a entes de control).

5.11 Etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF

La identificación oportuna de los actos de Corrupción, Opacidad y Fraude implica la realización de actividades que buscan descubrir, localizar y comunicar la presencia de situaciones de riesgo en tipologías de Corrupción, Opacidad, y Fraude, en las diferentes áreas o procesos de la compañía, con el fin de que se puedan generar planes de acción que prevengan o mitiguen estas conductas en las diferentes Etapas del SICOF.

- Identificación
- Medición
- Control
- Monitoreo

5.11.1 Identificación


De acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Riesgo Operativo, los riesgos identificados asociados a las tipologías de Corrupción, Opacidad y Fraude serán valorados por parte de la Dirección Cumplimiento con los responsables de cada proceso, considerando los diferentes esquemas y escenarios y la afectación que puede enfrentar la organización.

En caso de presentarse cambios organizacionales importantes o en el entorno en el cual opera la organización, se realizarán valoraciones de riesgo acordes a la ocurrencia de dichos eventos bajo la estructura organizacional.

Para la identificación de los riesgos asociados a SICOF se aplicaron los siguientes criterios:

- Encuesta de percepción sobre conductas asociadas a Corrupción, opacidad y fraude en los procesos de EPS Famisanar SAS
- Reportes de materialización de riesgos asociado a SICOF (SGI Almera, Línea Ética, Control Interno)
- Matriz de riesgo compañía, Mapa de procesos (Misional – Apoyo)
- Procesos asociados a actividades crítica como facturación, contratación, cobro, pagos, y/o prestación de servicios

Adicionalmente, de debe revisar, evaluar y analizar el contexto interno y externo que permita identificar a las partes interesadas y los factores de riesgo; como prestadores y proveedores de servicios de salud, proveedores administrativos, afiliados y empleados, para de esta forma con los líderes de los procesos analizar los eventos potenciales y sus causas.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 30/41

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Riesgo Operativo, se clasifican los riesgos según la posible pérdida, así:

- Legal
- Financiero
- Operativo
- Reputacional
- Contagio
- Estratégico

En la identificación del riesgo, se debe tener en cuenta el origen:

- Clientes, Canales, Jurisdicciones, contrapartes
- Daños a activos
- Ejecución y administración de procesos
- Fallas tecnológicas
- Fraude Interno
- Fraude Externo
- Fuga de Información

5.11.2 Medición

Para la valoración del riesgo se utilizan métodos cualitativos existentes o métodos cuantitativos según se disponga de información histórica idónea. Se entenderá por valoración del riesgo la medida cualitativa o cuantitativa de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto.

- Probabilidad

La probabilidad se entiende como la posibilidad de ocurrencia de un evento teniendo en cuenta la frecuencia en que éste se dé o pueda darse, de acuerdo con los hechos históricos que se han presentado.


De acuerdo con lo anterior estos son los criterios para la valoración de probabilidad:

Calificación	Descripción	Explicación cualitativa
1	MUY BAJA	Podría suceder hasta 1 vez cada 3 años.
2	BAJA	Podría suceder hasta una (1) vez al año.
3	MODERADA	Podría suceder trimestralmente.
4	ALTA	Podría suceder mensualmente.
5	MUY ALTA	Podría suceder más de una vez al mes.

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

- Impacto

El impacto es el resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente en pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento
	Subproceso: Programa de Cumplimiento
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)
	Fecha Actualización: 26/07/2022
	Página 31/41

EPS Famisanar SAS va a medir cualitativamente el impacto, bajo los siguientes parámetros de validación:

- Legal
- Reputacional
- Operativo
- Financiero

De acuerdo con lo anterior estos son los criterios para la valoración del impacto:

Valor	Escala	Legal	Financiero	Reputacional	Operativo	Salud
5	SUPERIOR	Cierre de la EPS por incumplimiento de las normas Establecidas, operaciones obligaciones contractuales, medio ambiente e infraestructura	Pérdidas económicas mayores al 0.1% de los de los ingresos operacionales de la entidad (\$2.000 millones)	El hecho tiene despliegue en más de dos medios de comunicación masiva a nivel nacional.	Interrupciones mayores a 1 día en las operaciones de algún proceso misional.	Índice de resultado en Salud menor de 61%
4	MAYOR	Intervención Administrativa de la EPS por parte de los órganos de control y vigilancia por incumpliendo legales y/o medio ambientes e infraestructura.	Pérdidas económicas entre 0.05% y 0.1% de los ingresos de la entidad (1.000 y \$ 1.999 millones)	El hecho tiene despliegue en más de dos medios de comunicación masiva a nivel nacional.	Interrupción hasta el 1 día en las operaciones de algún proceso misional.	Índice de resultado en Salud entre 61% y 70%.
3	MEDIO	Sanciones o multas impuestos por órganos de control y vigilancia por incumplimiento legales contractuales y/o medio ambientes	Pérdidas económicas entre 0.025 % y 0.05% de los ingresos de la entidad (\$ 500 y millones)	El hecho tiene despliegue de alta cobertura en redes sociales y/o por medio de comunicación regionales de ciudades principales.	Interrupción en la operación de un proceso misional hasta por 4 horas de un proceso de apoyo o estratégico por más de 1 día.	Índice de resultado en Salud entre 71% y 80%.
2	MENOR	Observaciones o solicitudes de aclaración por parte de los órganos de control y vigilancia con plazo para cumplimiento de acciones.	Pérdidas económicas entre 0.005% y 0.025% de los ingresos de la entidad (\$100 y 499 millones)	El hecho tiene despliegue menor en redes sociales y/o por medios de comunicación regionales de ciudades no principales.	Interrupción de las operaciones del proceso apoyo o estratégico hasta por un día.	Índice de resultado en Salud entre 81% y 90%.
1	MINIMO	Quejas, reclamos, derechos de peticiones directos formales	Pérdidas económicas menores al 0.005% de los ingresos operacionales de la entidad (\$99 millones)	El hecho afecta la confianza y credibilidad de miembros de junta directiva y colaboradores internos, sin que tenga despliegue por medio masivos de comunicación.	Interrupción de las operaciones del proceso de apoyo o	Índice de resultado en Salud entre 91% y 100%

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

De acuerdo con las unidades de medida de probabilidad e impacto, se crea la matriz de análisis de riesgo con la cual se determina la severidad del riesgo.

Grafica 1 matriz de medición de impacto

		1	2	3	4	5
		IMPACTO				
		Mínimo	Menor	Medio	Mayor	Superior
PROBABILIDAD	5	Muy Alta				
	4	Alta				
	3	Moderada				
	2	Baja				
	1	Muy Baja				

Severidad	Bajo	moderado	Por encima del promedio	Alto
	Del 1 al 2	Del 3 al 6	Del 7 al 14	Del 15 al 25

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

5.11.3 Control


Luego de la identificación y medición de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, se deben implementar controles a los procesos que permitan la adecuada administración de este tipo de riesgos. Estos controles deben estar vinculados y registrados en el Sistema de riesgos de EPS Famisanar.

5.11.3.1 Propósito del Control

- Medir resultados.
- Establecer medidas correctivas.
- Identificar desviaciones.
- Limitar las acciones.
- Generar información para la toma de decisiones.

En términos generales la Compañía desarrolla las siguientes actividades de control:

- Para los procesos de selección de personal la verificación en listas restrictivas e investigación por una firma externa en los casos que se requiera.
- Clausula contractual del compromiso de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude
- Capacitación de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude una vez al año.
- Trazabilidad documental en los procesos de contratación administrativa y de salud.
- verificación Listas Restrictiva de las contra partes.
- Canal de denuncias

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 33/41

5.11.3.2 Metodologías para evaluar, ejecución y efectividad de los controles

Para garantizar que los controles aplicados en los diferentes procesos estén enfocados a mitigar los riesgos asociados, se requiere hacer la evaluación de su ejecución y efectividad, de acuerdo con los criterios definidos por la EPS Famisanar.

5.11.3.3 Evaluación del control

La evaluación de los controles corresponde a las características esenciales que deben incluirse en la actividad de control en los procesos, para lo cual se definen cinco criterios para evaluar si el diseño del control es adecuado o no:

- Responsable del Control
- Tipo de control
- Naturaleza del Control
- Frecuencia de ejecución del Control
- Documentación

Estos criterios están contemplados en la Matriz de Riesgos y Controles y se definen a continuación:

5.11.3.4 Responsable del Control

El responsable del control es el cargo que tiene la responsabilidad de ejecutar la actividad de control a incluir en el proceso. Para establecer la idoneidad del responsable, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Funciones de control asignadas al responsable de la ejecución de las actividades debidamente documentadas.
- Segregación de funciones, es decir, si quién opera el control es un funcionario diferente a quien elabora, evalúa el control y aprueba los resultados.
- Si el responsable asignado cuenta con el conocimiento adecuado para ejecutar el control.
- Conveniencia en los conocimientos del responsable de ejecutar el control.

Es importante aclarar que el responsable del control debe ser asignado por el dueño de proceso teniendo en cuenta los anteriores parámetros, así mismo, el dueño de proceso es el responsable de garantizar la efectividad de los controles una vez implementados como parte de la gestión de cada proceso.

5.11.3.5 Tipo de Control

Hace referencia a la activación de los controles, de forma tal, que pueden clasificarse como controles preventivos o de detección.

El tipo de control sugiere la clasificación de la actividad de control de acuerdo con el momento en el que éste se ejecuta en el proceso. Esta clasificación permite determinar en qué casos los controles establecidos pueden reducir el impacto y/o la probabilidad de un riesgo identificado. Los tipos de control son:

- **Preventivos:** son controles que permiten prevenir que se materialice un riesgo. Su ejecución permite disminuir la probabilidad de ocurrencia del evento y su objetivo es evitar que el riesgo se materialice

- **Detectivo:** Son controles que permiten identificar que el riesgo se está materializando, es decir, genera alertas en el momento en el cual el evento ocurre. Su ejecución permite disminuir el impacto del evento en la medida en que una vez se presentan las alertas, se inicia una gestión adicional por parte del responsable de la actividad.
- **Correctivos:** Permiten corregir las desviaciones y prevenir de nuevo su ocurrencia. Normalmente generan reprocesos, lo que los convierte en los más costosos, su ejecución permite disminuir el impacto.

5.11.3.6 Naturaleza del Control

La naturaleza del control permite establecer cómo se ejecuta el control, por ende, la probabilidad de que éste falle eventualmente y la regularidad con la que es aplicado. De igual forma, la naturaleza del control sugiere los recursos que pueden necesitarse para implementar el control y si es suficiente de acuerdo con la actividad que se piensa controlar. La naturaleza del control puede ser:

- **Automático:** Son controles ejecutados directamente por el sistema de información sin solicitar instrucción por parte del responsable de la actividad.
- **Semi- Automáticos:** Los controles semiautomáticos son ejecutados por el sistema previa instrucción dada por el funcionario encargado del control.
- **Manuales:** Son controles realizados directamente por el responsable del control. Si bien en su ejecución pueden usarse ayudas del sistema, su aplicación no es ejecutada por éste.

5.11.3.7 Frecuencia

La frecuencia consiste en la periodicidad con la cual se aplica el control. La definición frecuencia hace referencia a la periodicidad con la cual se realiza la actividad que se pretende controlar, de tal manera que el control cubra la actividad el total de veces que ésta se repita en el proceso.

La periodicidad de la actividad y del control puede ser:

- Cuando se requiere: Controles ejecutados cuando se hace necesario
- Muchas veces al día: Controles ejecutados dos o más veces en el día
- Diario: Controles ejecutados una vez al día
- Semanal: Controles ejecutados una vez en la semana
- Mensual: Controles ejecutados mensualmente
- Trimestral: Controles ejecutados con frecuencia mayor a un mes y menor que tres
- Semestral: Controles ejecutados dos veces al año
- Anual: Controles ejecutados una vez al año o más


5.11.3.8 Ejecución

La ejecución de los controles señala la aplicación de estos en el transcurso normal de las actividades, es decir, si éstos son ejecutados de acuerdo con los criterios establecidos en el diseño

La ejecución del control se establece, dando respuesta al interrogante ¿el control se está ejecutando de acuerdo con las condiciones que se le han establecido?

Para la ejecución es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe tenerse un inventario de todos los controles aplicados en el proceso.
- Los criterios de diseño deben estar validados y documentados.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 35/41

- Se debe verificar que, en el desarrollo de las actividades del proceso, los controles se estén ejecutando de acuerdo con los criterios definidos en el diseño.
- Los cambios efectuados en el diseño o aplicación de los controles deben estar documentados de tal forma que los criterios de diseño puedan ser actualizados.
- Evidencia de la ejecución del control.

Para medir la ejecución de los controles, se definen tres categorías las cuales deben ser incluidas en la matriz de riesgos definida para el proceso y el inventario de controles que cada dueño de proceso debe alimentar. Es importante indicar que debe existir evidencia de la ejecución de un control para que éste sea válido. Las categorías definidas son:

Criterios de Evaluación de la Ejecución	Descripción	Valores
Fuerte	Los controles evaluados son aplicados en la práctica cumpliendo los criterios definidos en el diseño.	30
Moderado	Los controles evaluados son aplicados en la práctica cumpliendo algunos criterios definidos en el diseño.	10
Débil	Los controles evaluados no son aplicados en la práctica incumpliendo los criterios definidos en el diseño.	0

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar


5.11.3.9 Documentación

Todos los controles deben estar inventariados y documentados en el procedimiento del proceso. La documentación parte de la actividad que se pretende cubrir con el control y el objetivo de este, está a cargo de los dueños de proceso y debe contemplar los componentes del diseño.

Para los cinco criterios de diseño (responsable, Tipo de Control, Naturaleza del Control, Frecuencia y Documentación), es necesario dar una calificación para cada control, que alimentan el resultado de la evaluación del control, para obtener el 40%

Calificación Criterios de Evaluación		
Criterio	Selección	Calificación
¿El control tiene Asignado Responsable?	Si	8
	No	0
Tipo de Control	Preventivo	8
	Detectivo	4
	Correctivo	4
Naturaleza del Control	Automático	8
	Semi – automático	4
	Manual	0
Frecuencia	Establecida (mensual, semanal, etc)	8
	No Establecida	0
Documentación	Documentado en Procedimiento	8
	Control no Documentado	0

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 36/41

5.11.3.10 Valoración de los Controles

La calificación de los controles da una valoración para cada control teniendo en cuenta su diseño, ejecución y efectividad. Esta permite determinar qué tan fuerte es un control respecto al riesgo y sirve de insumo para el cálculo de la solidez del conjunto de controles, para poder evaluar el control se definen tres variables:

Calificación de criterios	Sumatoria totales de Valores
Evaluación de diseño de los controles	40%
Ejecución de los controles	30%
Efectividad de los controles	30%
Totales	100%

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

5.11.3.11 Evaluación del diseño del Control

Los criterios de diseño le permiten al dueño de proceso evaluar si el diseño de los controles corresponde al objetivo para el cual fue estructurado, y permite localizar las falencias en los controles a fin de mejorarlos. El diseño del control se evalúa respondiendo el interrogante, ¿Las características o condiciones del control permiten mitigar los riesgos al cual está asociado?

5.11.3.12 Efectividad del Control


La efectividad del control determina la relación que éste tiene con el riesgo asociado. Para esta evaluación, es necesario tener definidos y documentados los criterios de diseño y haber efectuado la evaluación de ejecución de los controles.

Ésta, sugiere que tan fuerte es el control en el proceso y en qué forma puede reducir la probabilidad de que el factor de riesgo asociado se presente y por ende el riesgo se materialice.

Una vez se tiene esta clasificación, se concluye si los controles implementados mitigan o no el riesgo asociado. La clasificación de la efectividad del control definida es:

Criterios de Evaluación de la Efectividad	Descripción	Valores
Efectivo	El control aplicado mitiga totalmente el riesgo identificado	30
Poco efectivo	El control individualmente no mitiga el riesgo, pero en conjunto con otros controles sí.	10
Inefectivo	El control no mitiga el riesgo asociado.	0

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 37/41

5.11.3.13 Solidez calidad del conjunto de controles

La calidad del conjunto de controles permite establecer si todos los controles asociados a un riesgo en conjunto lo mitigan, o es necesario implementar acciones adicionales para su tratamiento.

Para determinar la calidad del conjunto de controles se debe promediar la calificación de todos los controles asociados a cada riesgo, Esta clasificación establece la solidez del conjunto de controles para cada riesgo.

Los criterios definidos para la solidez del conjunto de controles se aplican de acuerdo con la siguiente tabla:

Rangos de Calificación promedio de los Controles	Solidez del Conjunto de Controles
Entre 80 hasta 100	Fuerte
Entre 60 y 79	Moderado
Entre 0 y 59	Débil

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

Esta clasificación establece la solidez del conjunto de controles para cada riesgo. Los criterios definidos para la solidez del conjunto de controles son:


Criterios de Evaluación de la solidez de Controles	Descripción
Fuerte	El conjunto de controles mitiga el riesgo asociado y no requieren de acciones adicionales para su tratamiento.
Moderado	El conjunto de controles mitiga parcialmente el riesgo asociado. Para su tratamiento se requiere tomar acciones adicionales, las cuales serán incluidas en el Plan de tratamiento de riesgos.
Débil	El conjunto de controles no mitiga el riesgo asociado. Se requiere estudiar la viabilidad de estos controles y tomar acciones correctivas a fin de tratar adecuadamente el riesgo, o implementar nuevos controles

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

Con base en estas evaluaciones, los dueños de proceso pueden definir oportunidades de mejoramiento y planes de acción para mejorar y/o fortalecer los controles existentes o en algunos casos crear nuevos controles.

Es importante tener en cuenta que para el Sistema de Administración de Riesgos:

- Los controles se le definen a los ámbitos de riesgo detectados en la identificación de riesgos.
- Un control es importante contemplarlo cuando ayuda a minimizar el riesgo, cuando da valor agregado.
- Los controles se deben redactar indicando: responsable y periodicidad de su ejecución, herramienta utilizada para llevarlo a cabo y descripción de la actividad realizada

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 38/41

- Cuando se identifica que un control de un factor de riesgo con calificación extrema que es responsabilidad de otro proceso, el responsable del proceso que identifico el riesgo debe diseñar controles para identificar la falla y evitar que el riesgo se materialice. Así mismo debe retroalimentar de manera oficial al responsable del otro proceso para que cree un control que evite la generación del factor de riesgo desde su origen y gestione los planes de mejoramiento necesarios

5.11.4 Seguimiento y Monitoreo

Se realizará el seguimiento y monitoreo a través de los controles identificados en cada uno de los procesos, con el fin de identificar aquellos eventos que se hayan materializado y que deban ser reportados a la Dirección de riesgos.

De igual manera, la entidad monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores están usando a EPS Famisanar para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de Corrupción, Opacidad y Fraude.

En concordancia con el manual de riesgo operativo, las siguientes son las actividades de seguimiento y monitoreo que se deben realizar por EPS Famisanar SAS.

Supervisión Continua

A las actividades llevadas a cabo por todo el personal de la organización en el curso normal de la gestión del negocio en los cuales se pueden identificar posibles riesgos de Corrupción, Opacidad y/o Fraude, así como las medidas preventivas, detectivas y/o correctivas.

Autoevaluaciones

Tanto los ejecutores de control como los dueños de cada proceso realizarán autoevaluaciones y autogestión, en donde evalúan la efectividad de los controles, para la toma de decisiones frente a los mismos (anual).

5.11.5 Riesgo Residual

El Riesgo Residual es el nivel de riesgo que se obtiene una vez evaluada la solidez de los controles asociados a cada riesgo, en otras palabras, es el nivel de riesgo al cual está expuesto cada proceso, subproceso y la EPS, identificado los controles existentes en cada proceso, la calidad o la eficacia de las funciones de control de la gestión de riesgos influirán en el nivel de riesgo inherente de cada actividad significativa.

Una vez evaluados los controles definidos para mitigar cada riesgo, es necesario definir si estos cumplen con los siguientes criterios:

- ¿Los controles evaluados disminuyen la probabilidad de ocurrencia del riesgo?
- ¿Los controles evaluados disminuyen el impacto del riesgo?

Estas conclusiones deben ser determinadas por los dueños de proceso de acuerdo con su conocimiento en la aplicación de los controles, del proceso, de la evaluación de los controles y de los riesgos asociados.

Para calcular el riesgo Residual se debe tomar el riesgo inherente (determinado en la Matriz de Inventario de Riesgos por proceso) y una vez ubicado en el mapa de riesgo se debe realizar el desplazamiento que se indica en la siguiente tabla:

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES	El conjunto de Controles disminuye la Probabilidad		El conjunto de Controles disminuye el Impacto	
	SI	NO	SI	NO
Fuerte	2	0	2	0
Moderado	1	0	1	0
Débil	0	0	0	0

Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

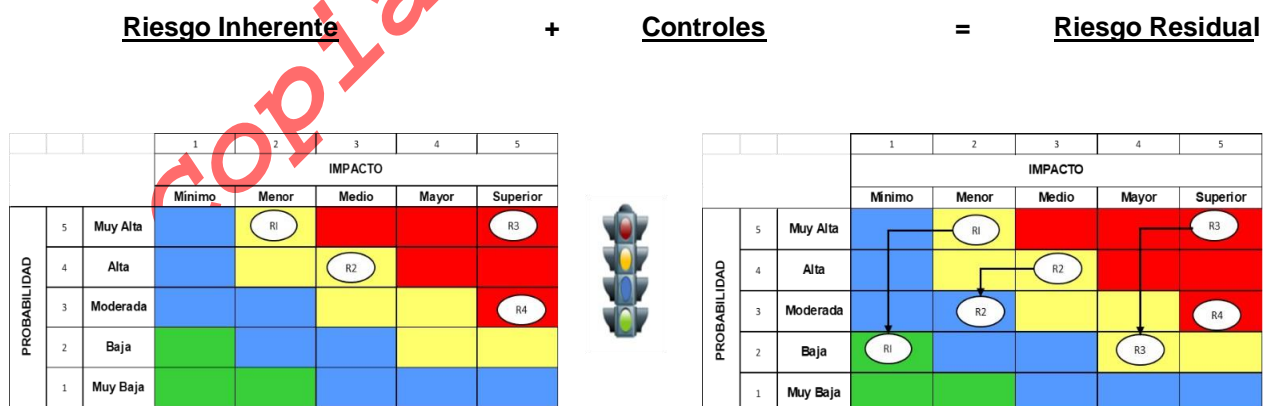
Esta tabla indica cuántos cuadrantes puede trasladarse (reducirse) el riesgo en el mapa de riesgos inherente, de acuerdo con los criterios de la solidez de los controles.

5.11.6 Matriz de riesgo SICOF

Esta matriz recopila los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude a los cuales está expuesta la entidad, el impacto de estos y los controles establecidos para mitigarlos. Adicionalmente, permite priorizar los riesgos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto.


Este documento debe ser diligenciado durante las etapas de identificación, medición y control de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude, por los Gestores de Riesgo junto con el área de cumplimiento. Igualmente debe ser actualizada en el momento que se presenten cambios en alguna de las características de los factores de riesgo (accionistas, colaboradores, prestadores, proveedores, clientes, usuarios, afiliados, contrapartes y demás partes interesadas).

En la siguiente gráfica se puede observar el proceso.



Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar

El resultado del Riesgo Residual determina las medidas de tratamiento del riesgo ejecutarse en el proceso.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 40/41

5.11.7 Tratamiento del Riesgo

De acuerdo con el apetito de riesgo definido por la EPS, se determinan las estrategias e indicadores a seguir para el tratamiento de riesgo, ya sea transfiriéndolo, reduciéndolo o evitándolo (crea controles o mejora de los existentes) o aceptándolo.



Fuente: Manual de Riesgo Operativo EPS Famisanar


La entidad tiene como objetivo mantener como máximo nivel de exposición un perfil de riesgo nivel "Moderado - Bajo", El marco de Apetito de Riesgo (MAR) hace parte de los elementos de la gestión del riesgo y de la estrategia, que permite determinar el nivel de riesgo de EPS Famisanar. (Las Etapas de tratamiento del Riesgo se describen en el Manual SAR Operacional).

Para los riesgos SICOF con niveles de severidad por encima del promedio y Alto, los responsables de los procesos deben implementar planes de acción para fortalecer los controles de manera inmediata.

El apetito de Riesgo adoptado por la compañía para las tipologías asociadas a SICOF será de cero tolerancias, al igual que las malas prácticas empresariales y comportamientos no éticos que pongan en riesgo la entidad, originando consecuencias negativas, posibles impactos financieros, legales, reputacionales y de contagio.

5.11.8 Evento de Riesgo Materializado

Se entiende por evento de riesgo materializado al incidente o suceso, que ocurre en un determinado lugar, durante un periodo de tiempo, con consecuencias negativas para la EPS, en aspectos financieros, legales, reputacionales, y operativos. Todas las situaciones de riesgo materializado deben ser reportadas a la Dirección de Riesgos, de forma mensual, valorizando el impacto.

	Proceso: Evaluación y Seguimiento	
	Subproceso: Programa de Cumplimiento	
	Manual: Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF)	
	Fecha Actualización: 26/07/2022	Página 41/41

6 Bibliografía.

- Publicación de buenas prácticas en anticorrupción en Colombia octubre de 2020
- Tipologías de Corrupción Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
- Guía anticorrupción para las empresas Basada en el Estatuto Anticorrupción, UNODC- Cámara de Comercio de Bogotá.

7 Historial de Cambios.

Fecha	Descripción de Cambios
26/07/2022	Creación de Documento

Copia No Controlada